

NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS

ABOGADOS

26510

6012210

21-04-99

1130

Quito
5-05-99

Quito, 16 de abril de 1999

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Attn: SR. SUPERINTENDENTE

En su despacho.-

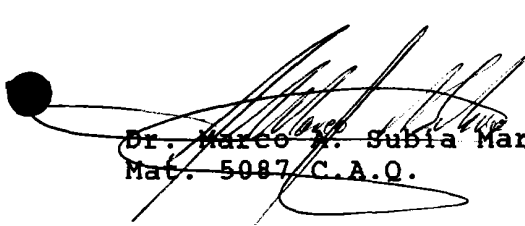
Exp. N° 53669-93

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AGROINDUSTRIA FLAMINGO AGROFLAMINGO CIA. LTDA.

Por la presente me permito notificar a Usted que se ha procedido a inscribir en el Registro Mercantil **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AGROINDUSTRIA FLAMINGO AGROFLAMINGO CIA. LTDA.**, otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 12 de abril de 1999.

Cualquier notificación la recibiré en **NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS**, en la calle Foch N° 510 y Diego de Almagro, Edificio Mariscal Foch, 5to. piso, y/o casillero judicial No. 1624.

NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS


Dr. Marco A. Subia Martínez
Mat. 5087 C.A.Q.

- No procese por cuanto no existe la tradición en esta cesión de participaciones. 01.04.99. fl

Atino los minutos hoy 5-V-99

Jessica Aguayo

Hablado con el telf. 552510

Dr. Juan Andrés Narango, el día lunes en la mañana 3-05-99 vendrá a retirar la cesión presente. 09.04.99.

OK. Revisado y Actualizado al sistema. 09.05.05 fl



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
"AGROINDUSTRIA FLAMINGO AGROFLAMINGO CIA.LTDA."

OTORGADA POR : EL SR. RICARDO IANOTTI FIUZA
Y OTROS

A FAVOR DEL : SR. MIGUEL ANGEL IANOTTI FILICE
Y OTROS

CUANTIA : S/. 9'300.000,00

Di:

Copias

*/ */

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro (4) de E n e r o - de mil novecientos noventa y nueve, ante mí , Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito , comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo : El señor Ricardo Ianotti Fiuza, de estado civil casado, en su calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad Andrea Valeria Ianotti Filice; la señora Isabel María Osorio Osorio, de estado civil casada; los cónyuges señor Miguel Angel Ianotti Filice y señora Shany María Charpentier Camacho, de estado civil casados; la señora Paulina Dávalos

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

.PA DB

López, de estado civil casada; el señor Sergio Ianotti Filice, de estado civil casados, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General de la Compañía AGROINDUSTRIA FLAMINGO AGROFLAMINGO CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se agrega como habilitante; los cónyuges señor Claudio Antonio Ianotti Filice y la señora Betina Carvajal de Ianotti, de estado civil casados; y, el señor Luciano Ianotti Filice, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto los señores Miguel Angel, Sergio Ricardo, Claudio Antonio y Luciano Ianotti Filice quienes son de nacionalidad argentina, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O " : En su registro de Escrituras Públicas sirvase insertar una de la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones : a) Por sus propios y personales derechos y además en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad Andrea Valeria Ianotti Filice, el señor Ricardo Ianotti Fiuza y su cónyuge señora Isabel Marla Osorio Osorio; b) Por los derechos que representan en el haber de la sociedad conyugal, los cónyuges señor Miguel Angel Ianotti Filice y señora Shany



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 2 -

Maria Charpentier Camacho; c) Por los derechos que representan en el haber de la sociedad conyugal, los cónyuges señor Sergio Ricardo Ianotti Filice y la señora Paulina Dávalos López; y el señor Sergio Ianotti Filice, además, a nombre y representación de AGROINDUSTRIA FLAMINGO AGROFLAMINGO COMPANIA LIMITADA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme aparece del habilitante que se acompaña. - d) Por los derechos que representan en el haber de la sociedad conyugal el señor Claudio Antonio Ianotti Filice y la señora Betina Carvajal de Ianotti; y, e) Por sus propios y personales derechos el señor Luciano Ianotti Filice. Los

comparecientes son ecuatorianos todos menos los señores Miguel Angel, Sergio Ricardo, Claudio Antonio y Luciano Ianotti Filice quienes son de nacionalidad argentina; todos domiciliados en la ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) La compañía "AGROINDUSTRIA FLAMINGO AGROFLAMINGO COMPANIA LIMITADA" se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el doce de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Público Décimo Primero Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diez de junio de mil novecientos noventa y tres. b) El capital social de la compañía es de VEINTE Y UN MILLONES

DE SUQUES
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

participaciones de mil sucres (S/.1.000,00) cada una. c) Con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y tres falleció ab-intestado en un accidente de tránsito en la ciudad de Ibarra la señora Ana Maria Filice Mirabelli de Ianotti. d) Con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha expidió la sentencia de posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Ana Maria Filice Mirabelli a favor de su cónyuge superviviente señor Ricardo Ianotti Fiuza y de sus únicos hijos y universales herederos: Miguel Angel, Sergio Ricardo, Claudio Antonio, Luciano y Andrea Valeria Ianotti Filice. Esta sentencia fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro. e) Con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y cinco el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha emitió certificado liberatorio en la sucesión de la señora Ana Maria Filice. f) A la presente fecha son socios de la compañía las personas que a continuación se enumera y en las proporciones allí constantes; - f.uno) RICARDO IANOTTI FIUZA, titular de mil quinientas (1.500) participaciones por un valor nominal de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00) habidos en su calidad de gananciales que representan el cincuenta por ciento (50%) del haber de la sociedad conyugal extinguida por el fallecimiento de la señora Ana Maria Filice; f.dos) MIGUEL ANGEL IANOTTI FILICE, titular de seis mil trescientas (6.300) participaciones por un valor nominal de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES

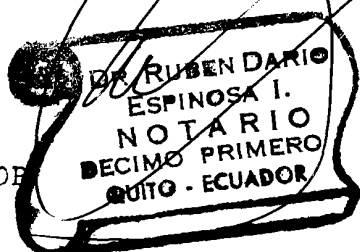


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 3 -

(S/.6'300.000,00), habidas de la siguiente forma: seis mil (6.000) por aporte en la constitución de la compañía y trescientas (300) como herencia de su madre la señora Ana Maria Filice; f.tres) SERGIO RICARDO IANOTTI FILICE, titular de seis mil trescientas (6.300) participaciones por un valor nominal de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.6'300.000,00) habidas de la siguiente forma: seis mil (6.000) por aporte en la constitución de la compañía y trescientas (300) como herencia de su madre la señora Ana Maria Filice; f.cuatro) CLAUDIO ANTONIO IANOTTI FILICE, titular de seis mil trescientas (6.300) participaciones por un valor nominal de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 6'300.000,00), habidas de la siguiente forma: seis mil (6.000) por aporte en la constitución de la compañía y trescientas (300) como herencia de su madre la señora Ana Maria Filice; f.cinco) LUCIANO IANOTTI FILICE, titular de trescientas (300) participaciones por un valor nominal de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000,00) habidas en la sucesión de su madre, la señora Ana Maria Filice; f.seis) ANDREA VALERIA IANOTTI FILICE, titular de trescientas (300) participaciones por un valor nominal de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000,00) habidas en la sucesión de su madre, la señora Ana Maria Filice. g) La Junta General Extraordinaria Universal de la compañía reunida el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete resolvió por

.PA/DE



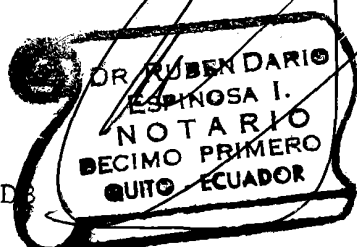
unanimidad aprobar las cesiones constantes en la cláusula tercera de este acto y autorizó al Gerente General a que compareciera a la instrumentación del presente acto, conforme consta del habilitante que se acompaña .- T E R C E R A : CESION DE PARTICIPACIONES .- Con estos antecedentes, contando con la aprobación de la Junta General Extraordinaria Universal, antes mencionada, se procede a realizar las siguientes cesiones de participaciones.- Tres punto uno .① Los cónyuges señor Ricardo Ianotti Fiuza y su señora Isabel Maria Osorio Osorio ceden en su totalidad las mil quinientas (1.500) participaciones que poseen en la actualidad a favor del señor Miguel Angel Ianotti Filice, sin reservarse derecho alguno. A su vez el cesionario las acepta, y en adelante su haber en la sociedad asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 7'800.000,00) / representado en siete mil ochocientas (7.800) participaciones, incluido el haber de la sociedad conyugal. Tres punto dos.- ② Los cónyuges señor Miguel Angel Ianotti Filice y su señora Shanny Maria Charpentier Camacho de Ianotti, titulares al momento de siete mil quinientas (7.500) participaciones; ceden a favor de Luciano Ianotti Filice tres mil trescientas (3.300) participaciones por un valor nominal de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.3'300.000,00); Y Por sus propios y personales derechos, el señor Miguel Angel Ianotti Filice, propietario a titulo personal de trescientas (300) participaciones, cede sin reservarse derecho alguno a favor de Luciano Ianotti Filice, las



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 4 -

trescientas (300) participaciones que adquirió en la sucesión de su madre la señora Ana Maria Filice. Luciano Ianotti Filice acepta la cesión hecha a su favor. Tres punto tres. ③ Los cónyuges señor Sergio Ricardo Ianotti Filice y señora Paulina Dávalos López de Ianotti titulares de seis mil (6.000) participaciones ceden a favor de Andrea Valeria Ianotti Filice mil ochocientas (1.800) participaciones por un valor nominal de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'800.000,00). Estando presente el señor Ricardo Ianotti Fiuza, en su calidad de padre y representante legal de su hija Andrea Valeria acepta la cesión hecha a favor de ella. A su vez, el señor Sergio Ricardo Ianotti Filice propietario a título personal de trescientas (300) participaciones, cede sin reservarse derecho alguno a favor de Luciano Ianotti Filice, las trescientas (300) participaciones que adquirió en la sucesión de su madre la señora Ana Maria Filice. Luciano Ianotti Filice acepta la cesión hecha a su favor. Tres punto cuatro .- Los cónyuges señor ④ Claudio Antonio Ianotti Filice y señora Betina Carvajal de Ianotti titulares de seis mil (6.000) participaciones ceden a favor de Andrea Valeria Ianotti Filice mil ochocientas (1.800) participaciones por un valor nominal de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'800.000,00). Y el señor Claudio Antonio Ianotti Filice, propietario a título personal de trescientas (300) participaciones cede a favor de Andrea Valeria Ianotti

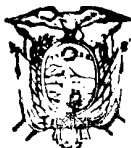


.PA/D

Filice, trescientas (300) participaciones por un valor nominal de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000,00).- Estando presente el señor Ricardo Ianotti Fiuza, en su calidad de padre y representante legal de su hija Andrea Valeria acepta la cesión hecha a favor de su hija.- C U A R T A : INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL .- Con estas cesiones de participaciones en adelante el capital de AGROFLAMINGO COMPANIA LIMITADA quedará integrado de la siguiente forma:

SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL
Sergio Ianotti	4.200	4'200.000
Miguel Ianotti	4.200	4'200.000
Claudio Ianotti	4.200	4'200.000
Luciano Ianotti	4.200	4'200.000
Andrea Ianotti	4.200	4'200.000
TOTAL	21.000	21'000.000

Q U I N T A : NOTIFICACION . - El señor Sergio Ianotti Filice en su calidad de Gerente General y representante legal de AGROINDUSTRIA FLAMINGO AGROFLAMINGO CIA. LTDA., se da por notificado con la presente cesión de participaciones. S E X T A : NACIONALIDAD DE LOS CESIONARIOS .- Todos los cesionarios son de nacionalidad argentina, a excepción de Ricardo Ianotti Fiuza y Andrea Valeria Ianotti Filice quienes son de nacionalidad ecuatorianos. S E P T I M A : MARGINACION .- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirán las cesiones de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los cedentes. O C T A V A : GASTOS .- Los gastos que demandare la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de los cesionarios.

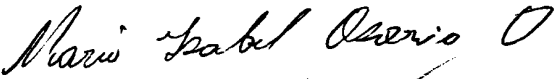


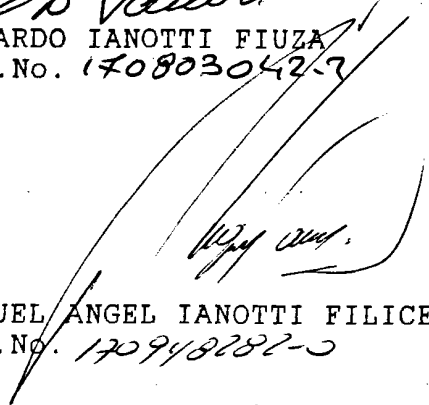
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

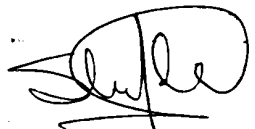
- 5 -

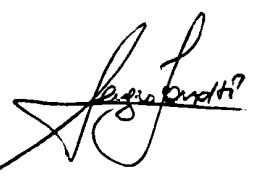
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura.- Hasta aquí, la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Juan Andrés Naranjo Martínez, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el N o t a r i o firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

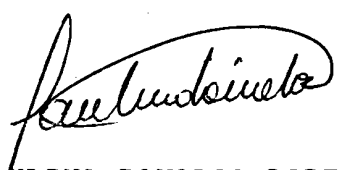

RICARDO IANOTTI FIUZA
C.C.No. 170803042-7

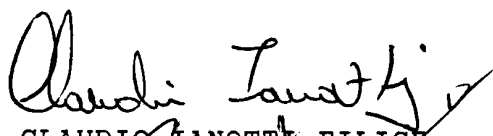

ISABEL OSORIO OSORIO
C.C.No. 171092225-7

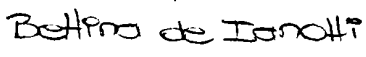

MIGUEL ANGEL IANOTTI FILICE
C.I.No. 170948282-3

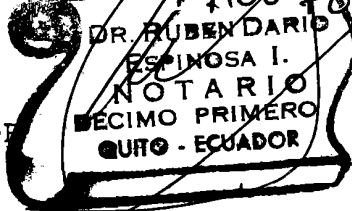

SHANY CHARPENTIER
C.C.No. 170828508-3


SERGIO IANOTTI FILICE
C.I.No. 171007264-1


PAULINA DAVALOS LOPEZ
C.C.No. 170693946-7


CLAUDIO IANOTTI FILICE
C.I.No. 1710072863-3


BETINA CARVAJAL
C.C.No. 170717716-6.



.PA/DE

LUCIANO IANOTTI FILICE
C.I.No.

17100 7862-51

Al Volante:
Elmoro S.

E S P A C I O

E N

B L A N C O

16004

4151

Quito, 14 de junio de 1993

Por
Srgio Ianotti F.
Quito, Ecuador.

Nuestras consideraciones:

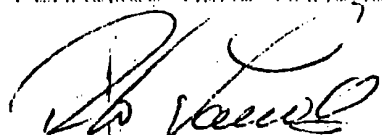
Por medio de la presente nos es grato comunicarle, que la Junta General de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIA FLAMINGO AGROFLAMINGO CIA. LTDA. debidamente facultado por los Estatutos de la misma, en sesión celebrada en esta fecha, nombro a Usted GERENTE de la Compañía teniendo la representación legal de la Empresa, conforme lo dicen los estatutos de la misma.

Las facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, con fecha 12 de abril de 1993, e inscrita en el Registro mercantil de la Capital, el 10 de junio del mismo año.

El plazo de duración del nombramiento es de (2) dos años.

Al pie del presente nombramiento agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías y este se sirva legitimar su sujeción.

AGROINDUSTRIA FLAMINGO AGROFLAMINGO CIA. LTDA.


Sr. Ricardo Ianotti Fiuza
PRESIDENTE

En constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía AGROFLAMINGO.

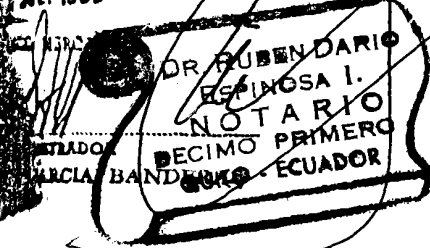
Quito, a 14 de junio de 1993

Se inscribe el presente

No. 4151 del Re

Libro Tomo 124

del 1993 Sr. Srgio E. Ianotti Filice


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO, ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AGROINDUSTRIAL FLAMINGO AGROFLAMINGO
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los 4 días del mes de agosto de 1997, siendo las 16H00, se reúne en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Bosmediano N° 1051, de esta ciudad de Quito la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AGROINDUSTRIAL FLAMINGO AGROFLAMINGO CIA. LTDA.

Preside la sesión el señor Ricardo Ianotti Presidente de la empresa y actúa como secretario el señor Sergio Ianotti, Gerente General de la misma.

La presidencia ordena que por medio de secretaría se elabore la lista de asistencia a esta Junta, dando como resultado la presencia de los siguientes socios:

RICARDO IANOTTI por sus propios y personales derechos representando 1.500 participaciones de mil sucres cada una.

SERGIO IANOTTI por sus propios y personales derechos representando 6.300 participaciones de mil sucres cada una.

MIGUEL IANOTTI por sus propios y personales derechos representando 6.300 participaciones de mil sucres cada una.

CLAUDIO IANOTTI por sus propios y personales derechos representando 6.300 participaciones de mil sucres cada una.

LUCIANO IANOTTI, menor de edad debidamente representado por su padre el señor Ricardo Ianotti, representando 300 participaciones de mil sucres cada una.

ANDREA VALERIA IANOTTI menor de edad debidamente representado por su padre el señor Ricardo Ianotti, representando 300 participaciones de mil sucres cada una.

Encontrándose, en consecuencia, representado el 100% del capital social de la compañía, una vez verificadas las representaciones y ordenado que las partidas de nacimiento de Luciano y Valeria sean incorporadas al expediente por haber sido aprobados, socios deciden constituirse en Junta Universal.

La Presidencia ordena que se lea el único punto del orden del día:

CESION DE PARTICIPACIONES:

a) El señor Ricardo Ianotti Fiuza pone en conocimiento de la Junta su deseo de proceder a ceder sus participaciones a favor de MIGUEL ANGEL IANOTTI FILICE 1.500 participaciones por un valor

nominal de S/ 1'500.000;

b) El señor Miguel Angel Ianotti Filice pone en conocimiento de la Junta su deseo de proceder a ceder parte de sus participaciones a favor de su hermano LUCIANO IANOTTI FILICE, total 3.600 participaciones por un valor nominal de S/ 3'600.000;✓

c) El señor Claudio Antonio Ianotti Filice pone en conocimiento de la Junta su deseo de proceder a ceder parte de sus participaciones a favor de su hermana ANDREA VALERIA IANOTTI FILICE 2.100 participaciones por un valor nominal de S/ 2'100.000;

d) El señor Sergio Ricardo Ianotti Filice pone en conocimiento de la Junta su deseo de proceder a ceder parte de sus participaciones de la siguiente manera:

A favor de ANDREA VALERIA IANOTTI FILICE 1.800 participaciones por un valor nominal de S/ 1'800.000;

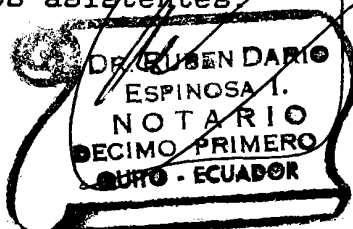
A favor de LUCIANO IANOTTI FILICE 300 participaciones por un valor nominal de S/ 300.000;

La Junta delibera y por no existir contraposición a los intereses de la Compañía, aprueba por unanimidad las cesiones planteadas por los socios RICARDO IANOTTI, SERGIO IANOTTI, MIGUEL IANOTTI, CLAUDIO IANOTTI de manera que el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL S/
*SERGIO IANOTTI	4.200	4'200.000 *
*MIGUEL IANOTTI	4.200	4'200.000 *
*CLAUDIO IANOTTI	4.200	4'200.000 *
*LUCIANO IANOTTI	4.200	4'200.000 *
*ANDREA IANOTTI	4.200	4'200.000 *
*TOTAL	21.000	21'000.000 *

Sin tener otro punto que tratar, y siendo las 17H00, la Presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de veinte minutos para que se extienda y firme la presente acta.

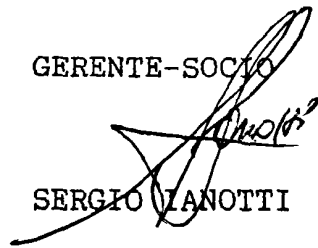
Terminado el receso se reinstala la reunión y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido leída por todos los socios y habiendo sido aprobada sin modificaciones, es firmada por todos los asistentes.



PRESIDENTE


RICARDO IANOTTI

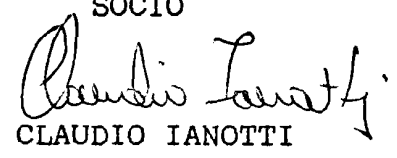
GERENTE-SOCIO


SERGIO IANOTTI

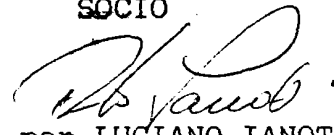
SOCIO


MIGUEL IANOTTI

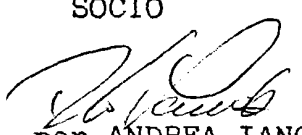
SOCIO


CLAUDIO IANOTTI

SOCIO


por LUCIANO IANOTTI

SOCIO


por ANDREA IANOTTI

JUFGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de Mayo de 1994.
(9445).- VISTOS.- Ricardo Ianotti Fiuza, consignando sus generales de Ley, comparece al Juzgado y dice: Que con la partida de defunción que acompaña pone en conocimiento que su cónyuge Ana María Fállice Mirabeli, ha fallecido en la ciudad de Ibarra el 15 de Mayo de 1993, sin otorgar testamento, quedando como únicos y universales herederos sus hijos: Miguel Angel, Sergio Ricardo, Claudio Antonio, Luciano, y Andrea Valeria Ianotti Fállice y Ricardo Antonio Ianotti Fiuza en calidad de cónyuge sobreviviente.- Que con estos antecedentes y con fundamento en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, solicita, que en sentencia se les conceda la posesión efectiva pro indiviso de todos los bienes dejados por la causante Ana María Fállice Mirabeli.- Una vez que el trámite ha concluido para resolver se considera: PRIMERO.- Se ha dado el trámite inherente para esta clase de juicios, no se ha omitido la práctica de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en su decisión, por lo que se declara su validez procesal.-SEGUNDO.- Con la partida de defunción de fs. 1, la partida de matrimonio de fs. 3,4, las partidas de nacimiento de fs. 5 a 13, instrumentos públicos que se encuentran legalmente autenticados de conformidad con el Art. 194 del Código de Procedimiento Civil, la partida de nacimiento de fs. 2, y con las declaraciones testimoniales de Juan Naranjo y Marco Subía constantes a fs. 16 del proceso se ha justificado los requisitos determinados en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil.-TERCERO.- El representante del Ministerio Público ha emitido su opinión favorable en la presente causa.- Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede en favor de sus hijos Miguel Angel, Sergio Ricardo, Claudio Antonio, Luciano y Andrea Valeria Ianotti Fállice y de Ricardo Ianotti Fiuza en calidad de cónyuge sobreviviente, la posesión efectiva pro indiviso de todos los bienes dejados por la causante Ana María Fállice Mirabeli, sin perjuicio del derecho de terceros. Ejecutoriada que sea esta sentencia inscribese en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.- Notifíquese

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Juan Toscano Garzón

Juez

En Quito, Veinticinco mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las 1

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

hora notifique la sentencia que antecede a Ricardo Ianotti Fiuza por boleto de radicación en la casilla No 1624 del D. P. Auto Paz

Braulio L. Pérez

En veint y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las nueve horas notifiqué la sentencia que antecede y lo actuado al señor Registrador de la Propiedad, en su persona, en su despacho. - Certifico.

EL SEÑOR REGISTRADOR



SECRETARI

Dr. L. F. P. P.

Se adjunta a la presente
Sentencia de Sentencias Varas,

125
2 de JUNIO de 1994
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARNADO

Razon: La copia que antecede es igual a su original constante en el Juicio de Posesión Efectiva Nro. 412 de 1.994 al cual me remito en caso necesario. La sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito, Junio 13 de 1.994.



FRANCISCO PEREZ MARIEL

SECRETARIO DE LO CIVIL DE ICHINCHA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de foja útil, sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de doy fe,

26 JUL 1994

RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



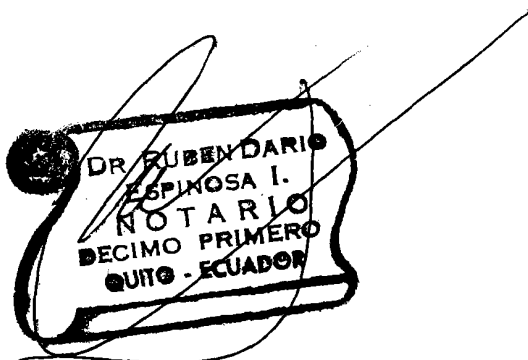
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SECCION CONSULAR
QUITO - ECUADOR

La Sección Consular de la Embajada de la República Argentina en Quito, Ecuador	
Certifica que la firma que aparece en	
Este documento es de <u>L. Doerger</u> -	
<u>RUBEN DARIO ESPINOSA</u>	
Guarda Similitud con la que obra en sus Registros.	
Nº de Orden	<u>957</u>
Nº del Arancel	<u>641</u>
Moneda Ecuatoriana: Sucres <u>57500,00</u>	
Quito, Ecuador, <u>28 JUL 1954</u>	



Eduardo Fernandez Besada
EDUARDO FERNANDEZ BESADA
CONSEJERO
JEFE SECCION CONSULAR



DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Procuraduría de Sucesiones de: PICHINCHA

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (X) Donante () : ANA MARIA FELICE MIRABELI
 Fecha de Fallecimiento (X) Escritura () : 15-mayo-1993 Notaria:
 Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)
 Número de Herederos (X) Legatarios () Donatarios () 5 y cónyuge sobreviviente
 Nombre y Parentesco con el Causante (X) : Ricardo Ianotti.
 Donante () : Hijos-Miguel, Claudio, Sergio, Luciano y
 Andrea Ianotti Filice.

ACTIVO

50% de terreno, El Quinche 700.000
 Departamento 32, Edificio Monte Doral-Av. Occidental 14'812.330
 Departamento 2, Edificio Bellevue-José T, mayo 635 5'324.000

SUMAN 20'836.330
 GANANCIALES 10'418.165

DIFERENCIA 10'418.165

PASIVO

Acervo Líquido: s/

heredero (X) :
 Cuota que corresponde a cada: legatario () : 2'083.633

donatario () : 17'880.000

Deducción legal: s/

Saldo: s/ 0-0-0-0-0

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA L.
 NOTARIO

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley, confiero por **DUPLICADO** el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:

Cristóbal Eduardo A.

TALENTO, JORGE ALFONSO DEL PUERTO

Lugar y fecha: Quito, abril 10 de 1.995

Dr. Soliver Silva B.

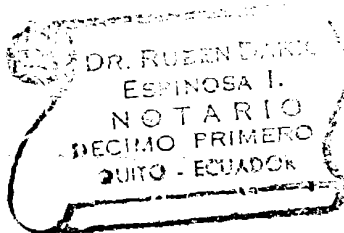
f.) del Procurador de Sucesiones

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

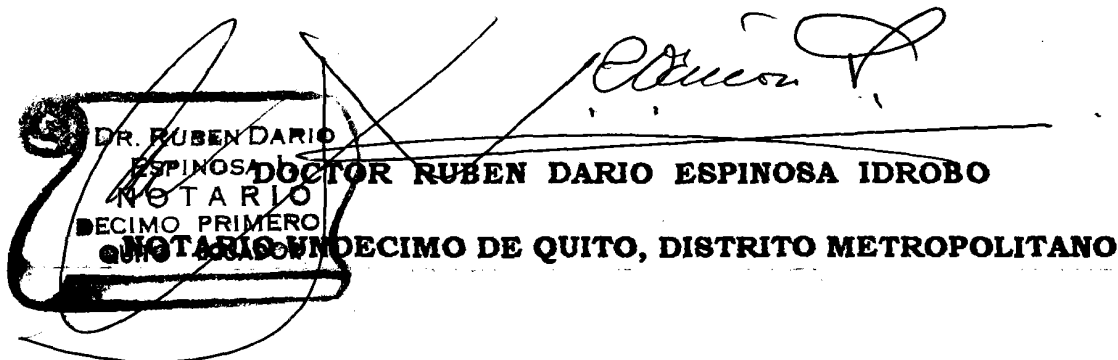
CERTIFICA: Que la copia fea del que antecede y que
obra de foja útil , sellada y rubricada por el
suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido
a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de
lo que doy fe,

Quito, 26/03/99

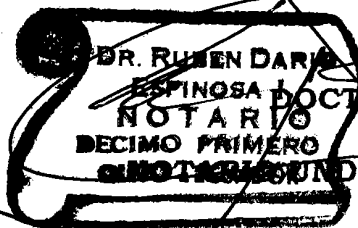
DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y
nueve.-



R A Z O N : Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **AGROINDUSTRIA FLAMINGO AGROFLAMINGO CIA. LTDA.**, otorgada ante mi, el doce de abril de mil novecientos noventa y tres, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-



R. D. Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO, ONDICESIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1283, del REGISTRO MERCANTIL de diez de junio de mil novecientos noventa y tres, a Fs. 2171 Vta., Tomo 124, correspondiente a la constitución de la compañía " AGROINDUSTRIA FLAMINGO AGROFLAMINGO CIA. LTDA.", de la presente CESION de participaciones.- Quito a catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

